

INSTRUCCIÓN 10/2015, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 5/2002, DE 10 DE JUNIO, DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, SOBRE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE FISCALIZACIÓN DERIVADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Instrucción 5/2002, de 10 de junio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, estableció la garantía del cumplimiento de la Orden de 25 de febrero de 2002 por la que se regula la base de datos de subvenciones, aclarando sus supuestos de aplicación y ámbito.

La Orden EHA/875/2007 de 29 marzo (BOE 6 de abril) especificó el contenido y ámbito de obligación de suministro de información que contiene la Ley 38/2003 General de subvenciones en su artículo 35.

Las subvenciones que se han tramitado al amparo del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, en su totalidad por la Administración General del Estado, y que además han sido objeto de la Sentencia del Tribunal Constitucional 150/2012 de 5 de julio, han sido traspasadas por el Estado en su fase de justificación y último pago a las Comunidades Autónomas, tal y como recoge la Orden de 26 de octubre de 2015 de la Consejería de la Presidencia para regular su gestión (BOJA 4/11/2015)

Dichas subvenciones ya figuran dadas de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento de su concesión, por lo que con objeto de no generar duplicidades de información en aras de la transparencia no van a ser dadas de alta en la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía.

Es por ello que procede la presente modificación de la instrucción para incluir este caso entre las excepcionadas de integrar los datos en la base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.

INSTRUCCIÓN

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 5/2002, DE 10 DE JUNIO.

Se añade un punto más al apartado 2 a la Norma Segunda de la Instrucción 5/2002, de 10 de junio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre procedimientos específicos de fiscalización derivados de la implantación de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

"- Las subvenciones objeto de la Orden de 26 de octubre de 2015 de la Consejería de Presidencia y Administración Local sobre el procedimiento de gestión de las subvenciones del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad (BOJA 4/11/2015)."

En Sevilla a 3 de diciembre de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo: Adolfo J. García Fernández